



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-06919329-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP - Asociación Civil “Pablo Picasso Jardín Maternal - Centro Juvenil” Prorroga 2020

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el expediente N° EX-2019-06919329-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona convalidación y aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil “Pablo Picasso Jardín Maternal/Centro Juvenil”, a cargo del Centro Juvenil “Pablo Picasso”, en el marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que el Decreto N° 510/2021 establece entre las competencias de la Dirección de Juventudes, el desarrollo e implementación de planes y programas orientados a incentivar la participación de la juventud en actividades socio-culturales en todo el territorio provincial, como así también la tarea de implementar acciones en conjunto con otras jurisdicciones competentes a fin de promover el bienestar juvenil mejorando las condiciones de sanidad, educación, infraestructura, recreacionales, deportivas, culturales, educativas, formativas y en todo lo relativo a las condiciones de acceso al empleo, así como la de elaborar, implementar, y coordinar programas, proyectos y acciones específicas destinadas a la población joven, promoviendo la inclusión social, educacional, laboral, formativa y el mejoramiento de su calidad de vida;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa “Centros Juveniles”, y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que por Resolución N° RESOL-2019-939-GDEBA-MDSGP se aprobó el valor de las becas asignadas al programa referido en el párrafo precedente, en la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00);

Que por Resolución N°RESO-2020-723-GDEBA-MDCGP, obrante en número de orden 49, se aprobóel convenio referido en el exordio;

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que en número de orden 59 interviene la Dirección de Juventudes solicita la gestión de la mencionada prórroga;

Que en número de orden 61 y 63 la Dirección Provincial de Políticas de Cuidad para Niños, Niñas y Jóvenes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, solicitan la aprobación de la prórroga para el año 2020;

Que en número de orden 65 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 69 la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gastos Ejercicio 2020;

Que en número de orden 75 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 80 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 82 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 86 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar la prórroga del Convenio suscripto y aprobado entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil “Pablo Picasso Jardín Maternal/Centro Juvenil”, a cargo del Centro Juvenil “Pablo Picasso”, con domicilio en calle Soldado Moreno N° 4054, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, en el marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochocientos setenta mil (\$870.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, a la Dirección de Juventudes y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.